

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA PRESENTACIÓN DEL OFICIO IEDF/UTSI/399/2014, POR EL QUE SOLICITA SE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE QUE LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES INFORMÁTICOS, POR UN MONTO TOTAL DE \$7'665,423.00 M.N. (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE REALICE CON CARGO AL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO Y SE APRUEBA LA RESERVA DE TAL MONTO PARA LOS FINES SOLICITADOS.

CONSIDERANDO

1. Que el dieciocho de diciembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) mediante Acuerdo identificado con la clave ACU-959-09, aprobó la constitución de un Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible, con el objeto de favorecer la incorporación y el desarrollo de instrumentos tecnológicos en la organización de procesos electorales y de participación ciudadana.
2. Que el veintinueve de enero de dos mil diez, el IEDF y el Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex (Institución Bancaria), celebraron el Contrato de Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible, el cual quedó identificado con el número 16551-2 (Contrato).
3. Que en sesión extraordinaria del diez de noviembre de dos mil once, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-70-11, la ampliación del fin del Fideicomiso Público creado mediante el Acuerdo ACU-959-09, e instruyó al Secretario Ejecutivo para que, en coordinación con la Secretaría Administrativa, realizara las acciones conducentes a efecto de formalizar el Convenio Modificatorio que corresponda conforme a la normativa aplicable.
4. Que el veintiocho de diciembre de dos mil once, el IEDF y la Institución Bancaria celebraron el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público número 16551-2, mismo que tuvo por objeto, entre otros, modificar la Cláusula Quinta. "FIN DEL FIDEICOMISO", para quedar como sigue:

"Es fin del Fideicomiso la conformación de un fondo financiero que permita a 'EL IEDF', la incorporación, el desarrollo e implementación de instrumentos tecnológicos para la organización de procesos electorales y de participación ciudadana, ambos relativos al Distrito Federal, conforme a las normas que rigen a 'EL IEDF'.

La incorporación y desarrollo de los instrumentos tecnológicos mencionados, podrá comprender, de manera enunciativa más no limitativa:

Equipos:

- Renta o compra de Urnas Electrónicas (carcasa, software y sus accesorios).
- Renta o compra de Computadoras (laptops, personales, software y sus accesorios).
- Renta o compra de Impresoras (multifuncionales o de cualquier otra denominación).
- Renta o compra de cualquier otro equipo que se utilice para que los ciudadanos del Distrito Federal, incluidos los que habitan en el extranjero, emitan su voto.

Implementación:

- Cursos para el aprendizaje del uso de los equipos (personal y/o ciudadanos en el Distrito Federal o en el extranjero).
- Gastos del personal de 'EL IEDF' o de las personas o despachos que se contraten para la impartición de capacitación para el uso de los equipos en el Distrito Federal o en el extranjero.
- Divulgación y/o publicidad en el Distrito Federal y/o en el extranjero (por cualquier medio de difusión, entre otros, escrito, electrónico o personal) respecto del uso de los instrumentos tecnológicos para el voto ciudadano.
- Transporte, hospedaje, alimentos y análogos, que se requieran para la implementación del voto de los ciudadanos del Distrito Federal, incluidos los que habitan en el extranjero.
- Cualquier gasto análogo que se genere para que 'EL IEDF' esté en posibilidad de que el voto de los ciudadanos del Distrito Federal, incluidos los que habitan en el extranjero, emitan su voto a través de medios o instrumentos tecnológicos.

Medios Remotos:

- Páginas web.
- Software especializado.
- Renta de derechos para uso de señal satelital.
- Cualquier gasto análogo.

Asimismo, se autoriza la adquisición de instrumentos tecnológicos para los sistemas de carácter administrativo”.

5. Que conforme a los artículos 4 y 5 de las Reglas de Operación para el estricto cumplimiento del fin del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2 (Reglas de Operación), aprobadas mediante Acuerdo CTF-16551-2/003/2010 de veintiséis de mayo de dos mil diez y modificadas por Acuerdo CTF-16551-2/003/2014 de veintidós de septiembre de dos mil catorce, el Comité Técnico del Fideicomiso se integra de la siguiente manera:

Presidente: La persona que ocupe el cargo de Secretario Ejecutivo del IEDF.

Secretario: La persona que ocupe el cargo de Secretario Administrativo del IEDF.

Vocales: Quien ocupe el cargo de Director Ejecutivo de Organización y Geoestadística Electoral del IEDF;

Quien ocupe el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del IEDF;

Quien ocupe el cargo de Director de Recursos Humanos y Financieros del IEDF, y

Quien ocupe el cargo de Director de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del IEDF.

Invitados

Permanentes: Quien ocupe el cargo de Contralor General del IEDF;

Quien ocupe el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del IEDF, y

Un representante de la Oficina de la Presidencia del IEDF.

6. Que el artículo 21 de las Reglas de Operación señala que toda erogación con cargo al patrimonio fideicomitado y relativa a la implementación de instrumentos tecnológicos se efectuará en términos de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEDF.

En la actualidad, tal ordenamiento fue sustituido por los "Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal", vigentes a la fecha; los que fueron aprobados por Acuerdo de la Junta Administrativa JA104/13 de cinco de noviembre de dos mil trece, abrogando a los anteriores.

7. Que el artículo 39, fracciones II, III, V y IX del Reglamento Interior del IEDF señala como atribuciones de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), elaborar y proponer los lineamientos técnicos para la adquisición de equipo de cómputo y comunicaciones, así como la contratación de servicios informáticos; atender los servicios en materia de informática, cómputo y telecomunicación que se requieran para las actividades ordinarias y los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana; coadyuvar con las áreas del IEDF para implementar sistemas informáticos e investigar y analizar permanentemente nuevas tecnologías en materia de informática y comunicaciones, para proponer su aplicación en el IEDF.

8. Que mediante oficio identificado con la clave IEDF/UTSI/358/2014, el Titular de la UTSI solicitó a la Secretaría Administrativa del IEDF, poner a consideración y, en su caso, aprobación de la Junta Administrativa, la adquisición de diversos bienes bajo el rubro de nuevas necesidades, por un monto de \$7'665,423.00 M.N. (Siete millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés pesos 00/100 Moneda Nacional), con el objeto de dotar de los instrumentos tecnológicos necesarios a las áreas del IEDF para que cuenten con las herramientas adecuadas para la implementación óptima de los sistemas de información que se utilizarán en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; con el siguiente detalle:

Concepto	Cantidad	Monto (M.N.)
Equipo de cómputo de escritorio (computadoras)	346	\$5'925,423.00
Escáneres	59	\$1'630,000.00
Impresoras	10	\$110,000.00
Monto Total Requerido		\$7'665,423.00

Ante tal solicitud, la Secretaría Administrativa respondió mediante oficio IEDF/SA/1932/2014, que no se cuenta con recursos disponibles para solventar la misma.

9. Que en este orden de ideas y tomando en consideración el fin del Fideicomiso, mediante oficio identificado con la clave IEDF/UTSI/399/2014, el Titular de la UTSI comunicó a la Presidencia del Comité Técnico, el requerimiento de adquisición de los bienes informáticos señalados en el considerando que antecede, y solicitó se evalúe la posibilidad de que dichas adquisiciones se efectúen con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.
10. Que en concordancia con lo anterior, la UTSI elaboró el documento denominado "JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO (COMPUTADORAS), ESCÁNERES E IMPRESORAS, CON EL OBJETO DE DOTAR DE LOS INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS A LA ÁREAS DEL INSTITUTO PARA QUE CUENTEN CON LAS HERRAMIENTAS ADECUADAS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES INHERENTES A SUS ATRIBUCIONES ASÍ COMO PARA LA IMPLEMENTACIÓN ÓPTIMA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015", con la finalidad de soportar el requerimiento correspondiente.
11. Que al treinta de septiembre de dos mil catorce, el saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, se constituyó por la cantidad de \$9'474,295.40 M.N. (Nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos 40/100 Moneda Nacional), de conformidad con el estado de cuenta emitido por la Fiduciaria; mientras que la suma de los compromisos asumidos con cargo al patrimonio fideicomitado, a la misma fecha, asciende aproximadamente a \$724,581.05 M.N. (Setecientos veinticuatro mil quinientos ochenta y un pesos 05/100 Moneda Nacional); con el siguiente detalle:

Concepto	Monto (M.N.)
*Cuarto y último pago estipulado en el Contrato de Compraventa número C.V.AD.-001-12, celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y Government Solutions México, S.A. de C.V., por la adquisición de un Sistema Informático Integral de Administración.	\$446,600.00
Cuarto y último pago estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios número C.P.AD.-098-12 (Honorarios del Despacho Jurídico Cataño, Escorcia y Asociados).	\$219,981.05

Concepto	Monto (M.N.)
Auditoría externa al Fideicomiso número 16551-2, por el periodo comprendido del veintinueve de enero de dos mil diez al treinta y uno de diciembre de dos mil doce (Contrato de Prestación de Servicios número C.P.AD.-021-13).	\$58,000.00
Total	\$724,581.05

*Erogación autorizada mediante Acuerdo CTF-16551-2/004/2014, en la Segunda Sesión Ordinaria del año dos mil catorce, celebrada el veintidós de septiembre del año en curso, cuyo pago se efectuó el tres de octubre del mismo año, por lo que éste no se vio reflejado en el saldo del mes de septiembre referido en el presente Considerando.

12. Que el saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, menos los compromisos contraídos con cargo al mismo, arroja un disponible aproximado de \$8'749,714.35 M.N. (Ocho millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos catorce pesos 35/100 Moneda Nacional), por lo que la aprobación de nuevos compromisos hasta el monto referido, no afectaría las obligaciones previamente contraídas, de lo que se desprende que es factible reservar los recursos económicos materia del presente Acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, el Comité Técnico emite el siguiente:

ACUERDO

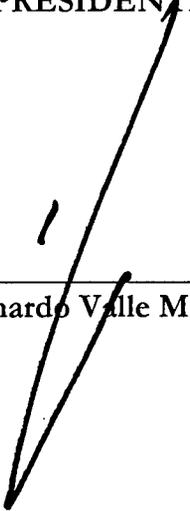
PRIMERO. El Comité Técnico se da por enterado de la presentación del oficio IEDF/UTSI/399/2014, relacionado con la solicitud de adquisición de diversos bienes informáticos y reserva el monto de \$7'665,423.00 M.N. (Siete millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés pesos 00/100 Moneda Nacional), de los recursos económicos disponibles del patrimonio fideicomitido, señalados en el Considerando 11 del presente Acuerdo, para dotar de los instrumentos tecnológicos necesarios a las áreas del IEDF en aras de que cuenten con las herramientas adecuadas para la implementación de los sistemas de información que se utilizarán en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, detallados en el Considerando 8 de este instrumento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales y en la página de Internet del IEDF para su difusión.

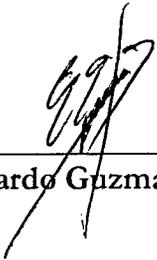
Así lo aprobaron por unanimidad de votos el Presidente, el Secretario y los Vocales integrantes del Comité Técnico, en la Tercera Sesión Ordinaria del año dos mil catorce celebrada el nueve de octubre de dos mil catorce, firmando al calce, por duplicado, con fundamento en los artículos 6, fracción III, 7, 8, fracción VII, 9, fracción V, y 10, fracción VI de las Reglas de Operación.

EL PRESIDENTE



Lic. Bernardo Valle Monroy

EL SECRETARIO

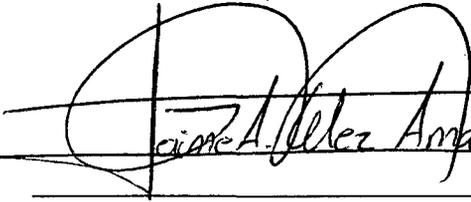


Lic. Eduardo Guzmán Ortiz

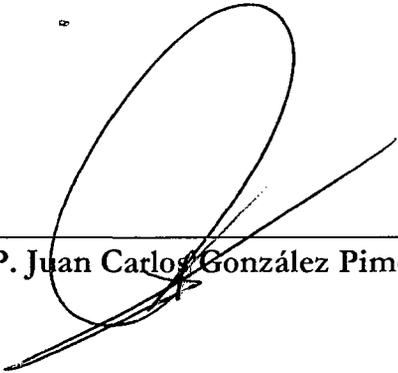
LOS VOCALES



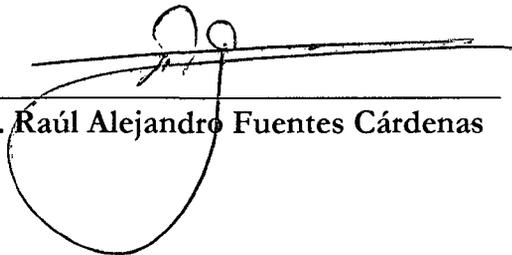
Lic. Delia Guadalupe del Toro López



Mtro. Jaime Alfredo González Amaro



C.P. Juan Carlos González Pimentel



Lic. Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas